

res. Lo que de su Real Orden participo á V. S. para que disponga su cumplimiento. Y la traslado á V. SS. de la misma Real Orden para su noticia, y gobierno. Esta Real Orden la comunicamos quando se expidió al Administrador General de la Renta de Salinas de Extremadura: y habiendo entendido ahora que el abuso que S. M. reprueba en ella se ha establecido tambien por algunas Justicias de otras Provincias del Reyno la participamos á Vm. para que cuide de que tenga la debida puntual observancia en los Pueblos que comprehende esa Administracion General. Y de quedar en executararlo nos dará Vm. aviso. = Dios guarde á Vm. muchos años. Madrid trece de Enero de mil setecientos noventa y dos. = Juan Matias de Arozarena = Señor Don Ciro Garcia de Caceres.

*Es copia á la letra de una Real Orden comunicada por los Señores Directores Generales de Rentas al Señor D. Ciro Garcia Caceres, Administrador General de la Renta de Salinas de este Reyno, la que original queda en esta Contaduría de mi cargo, de que certifico. Murcia 28 de Enero de 1792.*

Gregorio Moron.

**AUTO.** Por presentada, con la Certificacion que expresa librada por Don Gregorio Moron, Contador de la Administracion General de la Renta de Salinas de esta Ciudad de Murcia, comprehensiva de una Real resolucion de S. M. (que Dios guarde) la que su Señoría obedece con el debido respeto: En cuya Consequencia mandaba, y mandó, que para que se guarde, y cumpla en todo, y por todo, segun previene, se haga impresion de ella juntamente con este Auto, y por medio de Cartas Circulares se remita á las Justicias de todos los Pueblos de esta Provincia, que estén

